



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PALERMO

ALCALDIA
Nit. 891.180.021-9

DECRETO No.149
(Agosto 04 de 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 012 DEL 16/01/2007

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALERMO,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 315 Constitución Nacional Numeral 1 y 2, Artículo 84 y 91 de la Ley 136 de 1994 y Ley 232 de 1995.

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política establece los derechos fundamentales de los menores y establece para el Estado la obligación de asistencia y protección sin discriminación alguna.
- Que es deber del Estado proteger el menor contra toda forma de abandono, violencia, descuido o trato negligente, abuso sexual y explotación.
- Que todo menor tiene derecho a la protección, al cuidado y a la asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, moral y social.
- Que teniendo en cuenta la aplicación concerniente al trato que se le debe brindar a los menores según el decreto 2737/89 (Código del Menor) se hace necesario definir el procedimiento a seguir par la aplicación de este Decreto.
- Que en el Código del Menor se encuentra expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores y su ingreso a sitios de diversión donde se presenten espectáculos que atenten contra su integridad moral o salud física o moral.
- Que resulta indispensable adoptar las medidas necesarias para prevenir y sancionar la violación de los derechos fundamentales del menor.

Escritas: Mis Documentos/ALCALDIA2010- Archivo: Decretos2010

"Por el camino del progreso"

Carrera 8 No. 8 - 54 Palermo (H) Teléfono 878 40 11 Fax. 8784116

E-mail: alcaldia@palermo-huila.gov.co



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PALERMO
ALCALDIA

Nit. 891.180.021-9

- Que es función del Alcalde Municipal mantener el orden público dentro de su jurisdicción, Propender por la seguridad y sana convivencia de todos los ciudadanos.
- Que en atención al principio Constitucional de promover la prosperidad general y la participación de todos en los asuntos que los afectan, se concretó con los comerciantes, los transportadores y directivas de los Centros Educativos de la localidad, el compromiso de colaborar con las autoridades en la preservación del orden público y la convivencia ciudadana.
- Que el comandante del Sexto Distrito de Policía Palermo, mediante oficio No. 451 del 30/07/2010, solicito al ejecutivo municipal decretar el funcionamiento de los establecimientos abiertos al público hasta las 2:00 a.m. en aras de disminuir los índices de delincuencia.
- Que con base en las anteriores el Alcalde Municipal,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el Artículo tercero del Decreto 012 del 2007, cual quedara así:

Establézcase el horario de funcionamiento de los establecimientos públicos en los que se expende y consume bebidas alcohólicas, en toda la jurisdicción del Municipio Palermo; el cual quedará así:

De lunes a jueves y el domingo hasta las 12:00 de la Noche.

Los viernes y sábados a amanecer el domingo hasta las 2:00 de la Mañana.

PARAGRAFO.- Cuando el festivo sea entre los días lunes a viernes, el horario se extenderá hasta las 2:00 de la mañana.

Carpetas: Mis Documentos/ALCALDIA2010- Archivo: Decretos2010

"Por el camino del progreso"

Carrera 8 No. 8 - 54 Palermo (H) Teléfono 878 40 11 Fax. 8784116

E-mail: alcaldia@palermo-huila.gov.co



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PALERMO
ALCALDIA
Nit. 891.180.021-9

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Decreto 012 de 2007, no sufren modificación y continuaran vigentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palermo Huila, el 04 de Agosto de 2010.

HELBER YESID PINZON SAAVEDRA
Alcalde Municipal.